



Resolución Ministerial

679-2003 MTC/02

Lima, 26 de agosto de 2003

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, esta Entidad tiene como función diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, se encarga de formular, proponer y ejecutar las políticas, estrategias y planes de desarrollo relativos a la gestión de las redes viales del país;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa es responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales sectoriales en el ámbito regional;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa han convenido en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional en virtud del cual el Ministerio afectará en uso, a favor de la referida Dirección Regional, determinado equipo mecánico de su propiedad, administrado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, para la ejecución de obras viales en su jurisdicción;

Que, por lo expuesto, resulta necesario suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las citadas entidades, con la finalidad de alcanzar el objetivo convenido mencionado anteriormente;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de obras viales en la jurisdicción de la referida Dirección Regional.





Artículo 2° .- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio aprobado por el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

